

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.
Sincelejo, 12 de marzo de 2020.

CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00163-00
Demandante: EDILBERTO RAFAEL CONTRERAS MERCADO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual confirma la sentencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por esta Unidad Judicial, por lo que se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Lisse
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Ajva.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
Por anotación en ESTADO N° 031 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 13 MAR. 2020
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.
 Sincelejo, 12 de marzo de 2020.

CESAR O. COLEY GALVAN
 Secretario



Libertad y Orden
 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
 Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00168-00
 Demandante: NAYITH DEL CARMEN SALCEDO CHAVEZ
 Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
 FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual confirma la sentencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por esta Unidad Judicial, por lo que se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.
 SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Lissete Mairely Nova Santos
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
 Juez

Ajva.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
 CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
 Per anotación en E-TADO No 031 notifico a las partes
 de la providencia anterior hoy 13 MAR. 2020
 Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.
Sincelejo, 12 de marzo de 2020.

CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00063-00

Demandante: JUDITH DEL CARMEN MOGOLLON DE GARRIDO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual confirma la sentencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por esta Unidad Judicial, por lo que se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Juez 9
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Ajra.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
Por anotación en ESTADO N° 031 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 13 MAR. 2020
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (4)

175

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.
Sincelejo, 12 de marzo de 2020.

CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00097-00
Demandante: RAMIRO JOSE RUIZ QUIROZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual confirma la sentencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por esta Unidad Judicial, por lo que se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Ajra.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
Por anotación en ESTADO N° 031 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 13 MAR. 2020
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)